



**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Auto No. 310-04827-2025
Bogotá D.C., 24/09/2025**

Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución

Obra en el Despacho expedientes de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Transporte en contra de la sociedad TRANSPORTADORA LOPEGRANELES LTDA identificada con Nit 830099144-9.

ANTECEDENTES

Mediante la obligación contenida en la Resolución No. 26590 del 09/12/2015, la Superintendencia de Transporte sanciono a la sociedad TRANSPORTADORA LOPEGRANELES LTDA identificada con Nit 830099144-9. Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-06888-2017 del 05/10/2017 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-06890-2017 del 05/10/2017 en contra de la sociedad TRANSPORTADORA LOPEGRANELES LTDA identificada con Nit 830099144-9, mandamiento notificado mediante página web según constancia el día 1/09/2022.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, el mandamiento de pago librado dentro del proceso antes descrito fue notificado debidamente garantizando así los derechos de defensa y debido proceso del interesado, sin que la sociedad deudora hiciera uso de los mecanismos de defensa que le asisten, esto es, la presentación de excepciones en contra del mandamiento de pago librado con forme a lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario (E.T.), se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, el cual reza:

"Orden de ejecución, si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno."

Que, Por lo anterior, el Coordinador del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad TRANSPORTADORA LOPEGRANELES LTDA identificada con Nit 830099144-9, conforme al Mandamiento de Pago número 310-06888-2017 del 05/10/2017, por concepto de la obligación No. 26590 del 09/12/2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615



SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto a la sociedad TRANSPORTADORA LOPEGRANELES LTDA identificada con Nit 830099144-9, a la dirección electrónica fiscal lopegraneles@lopegraneles.com registrada en Cámara de Comercio.

TERCERO: Contra la decisión de seguir adelante no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 y 836 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abd'ah Rubiano

Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Domingo Rojas Tuiran - Abogado Contratista

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615